

10.- TOMA DE POSESION

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que realice el Tribunal Calificador, se procederá a la formalización de los oportunos contratos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 29 y 30 del Real Decreto Ley 2223/84, de 19 de Diciembre.

11.- NORMA FINAL

11.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley

7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, Ley 30/84, de 2 de Agosto y cualquiera otra de aplicación.

11.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.
El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 49/1992, de 3 diciembre, por el que se declara la urgencia de la ocupación, en trámite de expropiación promovido por el Ayuntamiento de Calahorra, de los bienes necesarios para las obras de nuevo depósito de agua potable III.A.829

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Ayuntamiento de Calahorra ha solicitado la declaración de la urgencia de la ocupación de determinados bienes, necesarios para ejecutar las obras de nuevo depósito de agua potable.

Se acreditan en el expediente los requisitos legales de la utilidad pública y de la necesidad de la ocupación, a efectos de expropiación, así como el cumplimiento del trámite de información pública del proyecto técnico, en el que se refleja la relación individualizada de los bienes afectados, y la notificación a los interesados.

La urgencia de la ocupación se justifica por el mal estado del actual depósito de agua, con riesgo de que pudiera suspenderse el suministro a la población.

Por ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1992, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo único.— Se declara la urgencia de la ocupación, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de los bienes necesarios para la ejecución de las obras de nuevo depósito de agua potable, promovidas por el Ayuntamiento de Calahorra, según la relación y descripción individualizada que figura en el proyecto técnico que forma parte del expediente.

En Logroño, a 3 de diciembre de 1992.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.823

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.196 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de BODEGAS LAN, S.A., con domicilio en FUENMAYOR, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Bodegas Lan", en Fuenmayor, consistente en modificar el último vano de la línea, construyéndolo con cable aislado de 35 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.824

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.288 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Azucarera-4", en Calahorra, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.825

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.547 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de JOSE VIDORRETA ALFARO, con domicilio en CERVERA DEL RIO ALHAMA, calle Ibo Alfaro, 68, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Cervera del Río Alhama, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 95 m. con origen en la línea "Tarazona-Cervera" y final en el C.T. interperie con transformador de 200 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.826

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.554 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad